



Pereira Risaralda, 05 de noviembre 2025

Doctor

LEONARDO FABIO REALES CHACÓN

Personero municipal de Pereira

Ciudad

Ref.: Estudio previo para prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 en y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería municipal de Pereira, en cumplimiento de su misión constitucional y legal (C.P., arts. 118, 277 y 282; Ley 136 de 1994, art. 178), tiene la responsabilidad de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores del orden municipal. Estas funciones deben ejercerse con la defensa del interés público y requiere fortalecer sus acciones de vigilancia preventiva en materia ambiental y urbanística.

En el desarrollo de sus competencias, la Personería Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo adelanta labores de vigilancia preventiva sobre la gestión ambiental municipal, el uso adecuado del suelo, el cumplimiento de la normatividad ambiental y la promoción de la sostenibilidad en el territorio. Sin embargo, el aumento de los conflictos socioambientales, la complejidad técnica de la normatividad vigente, y la necesidad de fortalecer la articulación institucional y la participación ciudadana en la defensa del entorno natural, hacen necesario contar con un profesional para la elaboración de un diagnóstico ambiental integral, el diseño de lineamientos para la formulación de proyectos ambientales y la estructuración de un proyecto demostrativo enfocado en educación ambiental ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”, esta necesidad se enmarca en la Estrategia 1 “Unidos por la protección y promoción de los derechos humanos, por una Pereira más justa y con equidad” y la Estrategia 3 “Unidos por la vigilancia de la conducta oficial con justicia y equidad”, las cuales promueven el fortalecimiento de la gestión pública preventiva, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de capacidades institucionales basadas en la innovación y la educación ciudadana, con el fin de fortalecer las funciones misionales de la Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo.

La contratación proyectada permitirá garantizar el desarrollo oportuno de las acciones de vigilancia preventiva en materia ambiental, en la elaboración de diagnósticos y lineamientos estratégicos para la gestión sostenible de proyectos ambientales, y el fortalecimiento de la función misional de la Personería municipal de Pereira en la protección del medio ambiente y la promoción de la educación ambiental ciudadana, asegurando la eficacia, pertinencia y legitimidad institucional ante la ciudadanía pereirana.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA APOYAR LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN MATERIA AMBIENTAL DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL DISEÑO DE LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, Y LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DEMOSTRATIVO ENFOCADO EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA.

3. CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

4. ALCANCES DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene como finalidad apoyar a la Personería Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo en el fortalecimiento de las funciones de vigilancia preventiva en materia ambiental, mediante la elaboración de un diagnóstico ambiental, el diseño de lineamientos para la formulación de proyectos ambientales y la formulación de un proyecto demostrativo enfocado en la educación ambiental ciudadana. Estas actividades se desarrollarán en coherencia con las competencias institucionales y la normatividad ambiental vigente, y se materializan a través de los siguientes alcances generales:

4.1. Alcances Generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

4.1.1. Apoyar a la Personería Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo en el fortalecimiento de las acciones de vigilancia preventiva ambiental, mediante la elaboración de instrumentos técnicos y metodológicos que permitan identificar, analizar y proponer soluciones a las principales problemáticas ambientales del municipio de Pereira.

4.1.2. Desarrollar herramientas de planificación, formulación y educación ambiental que contribuyan a la gestión sostenible del territorio, a través del diseño de lineamientos para proyectos ambientales y la formulación de una iniciativa demostrativa orientada al fortalecimiento de la cultura y la participación ciudadana en temas ambientales locales.

4.2. Alcances Específicos

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

4.2.1. Elaborar un diagnóstico ambiental mediante la recopilación y analizar información institucional de entidades como la (CARDER, Alcaldía municipal de Pereira, POT, Plan Ambiental y otros) para identificar problemáticas, riesgos y actores relacionados con la gestión ambiental del municipio de Pereira. El entregable consistirá en un documento técnico de diagnóstico con un mínimo 15 páginas en formato digital.

4.2.2. Diseñar lineamientos para la formulación de proyectos ambientales mediante la elaboración de un documento guía que contenga orientaciones metodológicas para la formulación de proyectos ambientales institucionales y comunitarios, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira y la normatividad ambiental vigente. El entregable corresponderá a un documento de lineamientos para formulación de proyectos con un mínimo 10 páginas en formato digital.

4.2.3. Diseñar y presentar un proyecto ambiental demostrativo orientado exclusivamente al fortalecimiento de la educación ambiental ciudadana y comunitaria, promoviendo la sensibilización, la participación social y el ejercicio del control ciudadano sobre los temas ambientales locales. El entregable será un proyecto formulado como ejemplo para convocatorias con un mínimo 10 páginas en formato digital.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en la Personería municipal de Pereira, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería municipal de Pereira.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor,
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Personería municipal de Pereira.
9. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro del término de su ejecución.

5.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

- Realizar la supervisión del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE. (\$9.000.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	\$ 9.000.000

Relación con la Resolución de Honorarios Institucional

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 10 de abril de 2025, expedida por la Personería municipal de Pereira, mediante la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procede a sustentar el valor de los honorarios correspondientes al presente proceso contractual, conforme a los siguientes aspectos:

Categoría y rango aplicable:

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 10 de abril de 2025, “por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Pereira”, el presente contrato corresponde a la Categoría No. 6 – Profesional Especializado, cuyo rango de honorarios se encuentra establecido entre \$3.901.000 y \$4.400.000 mensuales.

No obstante, el valor propuesto para la ejecución del contrato asciende a NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), distribuidos en una (1) acta por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) y una (1) acta por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), valor que excede el rango ordinario establecido en la citada resolución.

Dicha asignación se encuentra debidamente amparada en el párrafo primero del artículo correspondiente de la Resolución 071 de 2025, el cual faculta a la Entidad para reconocer honorarios superiores al rango fijado cuando se acrediten condiciones de idoneidad, experiencia específica, nivel de formación profesional y disponibilidad presupuestal que lo justifiquen.

En el presente caso, el ajuste económico obedece a la alta especialización e idoneidad profesional requeridas para la ejecución de las actividades técnicas en materia ambiental y urbanismo, las cuales demandan la elaboración de diagnósticos ambientales, formulación de lineamientos y proyectos en el marco de las competencias de la Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo.

De igual forma, el contratista cuenta con título de posgrado en modalidad de especialización y magíster, y experiencia profesional superior a diez (10) meses en el área específica, lo que garantiza un desempeño idóneo y acorde con los fines institucionales de la Personería Municipal de Pereira.

La asignación propuesta, además, se encuentra soportada en la disponibilidad presupuestal vigente y se considera justa, razonable y proporcional frente a:

La complejidad técnica y alcance de las actividades contratadas.

La responsabilidad institucional asociada a la Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo.

El nivel de formación y especialización profesional del contratista.

Lo establecido en el párrafo primero de la Resolución 071 de 2025.

En consecuencia, el valor total fijado para el presente contrato garantiza la adecuada prestación del servicio profesional, asegurando eficiencia, pertinencia y calidad en la ejecución del mismo, en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad” y el principio de gestión eficiente del gasto público previsto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

La Personería municipal de Pereira pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: UN (1) PAGO por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) y UN (1) PAGO por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe de actividades, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

8.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Requisitos habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

8.1.1. Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cédula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)
5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Certificado de la vigencia y antecedentes tarjeta profesional.
7. Fotocopia de diploma de estudios.
8. Certificaciones de experiencia laboral.
9. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
11. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
12. Certificación de policía medidas correctivas.
13. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
14. Certificado de consulta de deudores alimentario s morosos- Redam
15. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
16. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013.
17. Certificación bancaria.
18. Tarjeta profesional.
19. Declaración proactiva de bienes y rentas, conflicto de intereses Ley 2013 de 2019.

9. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Formación académica:

Título profesional en Administración de Empresas.

Experiencia mínima requerida:

Experiencia profesional de doce (12) meses.

Equivalencias:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, capítulo 5 (artículos 2.2.2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3), se aplicarán equivalencias entre estudio y experiencia, siempre que se garantice la idoneidad técnica del contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgo.

11. GARANTÍAS

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

12. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será requisito obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que las partes, de común acuerdo, consideren procedente efectuarla. En caso de realizarse, la liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

15. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape



16. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIÓN:

La contratación de los servicios profesionales para apoyar las funciones de vigilancia preventiva en materia ambiental de la Personería Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo surge como una necesidad operativa prioritaria y estratégicamente justificada para la Personería municipal de Pereira.

Esta decisión obedece a un ejercicio de planeación institucional enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”, especialmente en las Estrategias 1 “Unidos por la protección y promoción de los derechos humanos, por una Pereira más justa y con equidad” y 3 “Unidos por la vigilancia de la conducta oficial con justicia y equidad”, las cuales promueven la sostenibilidad, la gestión preventiva y el fortalecimiento de la educación ciudadana como ejes fundamentales de la acción institucional.

La vinculación de este profesional permitirá dotar a la Delegada de herramientas técnicas para el seguimiento de las problemáticas ambientales, la promoción de buenas prácticas institucionales y comunitarias, y la generación de una cultura de sostenibilidad basada en la participación y el control ciudadano.

En consecuencia, la presente contratación se configura como una acción estratégica que fortalecerá la capacidad institucional de la Personería municipal de Pereira en materia ambiental y urbanismo, contribuyendo a la prevención de conflictos socioambientales, al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible y al ejercicio efectivo de la función misional del Ministerio Público en la defensa del interés colectivo y del derecho a un ambiente sano en el municipio de Pereira.

MATRIZ DE RIESGO



En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N o.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Cumplimiento de lo establecido (diagnóstico ambiental, lineamientos y proyecto demostrativo) conforme a los plazos y especificaciones técnicas definidas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- Revisión técnica y administrativa de los informes y productos	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en la Oficina Asesora Administrativa y	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respectivo al proyecto	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS



PERSONERÍA DE PEREIRA

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

		os entregados, garantizando su coherencia con las necesidades institucionales y los objetivos del Plan Estratégico Institucional.							Financiera			
3	Contratista	El contratista, como persona natural, se compromete a asumir el pago de las estampillas municipales equivalentes al 3.5% conforme a la normatividad vigente. El proceso de verificación de pago se realizará a través del registro de actividades en SIIFWEB para revisión por la Oficina	Probable	Menor	5	Medio	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de pago de estampillas antes del trámite de pago de honorarios	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS



PERSONERÍA DE PEREIRA

Código: TH-FO-02

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

		Administrativa y Financiera y posterior envío a la Secretaría de Hacienda Municipal para la autorización del pago.										
4	Contratante / Contratista	Actualizar la información y actividades en el sistema SIIFWEB por parte del contratista y garantizar la disponibilidad tecnológica necesaria para su registro y revisión.	Posible	Menor	5	Medio	SI	Oficina Administrativa y Financiera / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión periódica en la base de datos SIIFWEB e informes de avance del contratista	Quincenal / Mensual

RIESGOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

RIESGO TÉCNICO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA
Retraso en la entrega de los productos contratados	Posibles demoras en la elaboración del diagnóstico ambiental, los lineamientos o el proyecto demostrativo debido a dificultades en la recopilación de información o a la dependencia de fuentes institucionales externas	Establecer un cronograma detallado de actividades y realizar seguimiento por parte del supervisor para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape



	(CARDER, Alcaldía, POT, entre otras).	
Falta de coherencia técnica en los productos entregados	Riesgo de que los documentos no cumplan con los estándares técnicos, metodológicos o normativos requeridos por la Personería municipal de Pereira.	Revisión y retroalimentación permanente de los productos por parte del supervisor antes de su aprobación final, asegurando la calidad técnica y la alineación con el Plan Estratégico Institucional.
Limitaciones en el acceso a la información ambiental	Dificultades para obtener información actualizada o completa de las entidades competentes, lo que puede afectar la calidad del diagnóstico y los análisis.	Coordinar con antelación la solicitud de información a las entidades responsables y establecer canales de comunicación directa con los equipos técnicos de la CARDER y la Alcaldía.
Baja participación ciudadana o institucional en el proyecto demostrativo	Riesgo de que la comunidad o las entidades no se vinculen activamente en el proceso de educación ambiental o en la implementación de la propuesta.	Diseñar estrategias participativas y pedagógicas que incentiven la apropiación ciudadana, así como articulaciones con instituciones educativas y organizaciones ambientales locales.

Cuadro de Relación DOFA – Necesidad Institucional de Contratación

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de una Delegada en Medio Ambiente y Urbanismo con competencias definidas en el Manual Específico de Funciones. - Alineación del objeto contractual con las estrategias 1 y 3 del Plan Estratégico Institucional 2024–2028. - Capacidad institucional para articular acciones preventivas con entidades del orden municipal y regional (CARDER, Alcaldía, universidades). 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del interés público y comunitario en temas de sostenibilidad y educación ambiental. - Posibilidad de fortalecer la imagen institucional de la Personería como garante del derecho a un ambiente sano. - Disponibilidad de marcos normativos y planes de desarrollo que respaldan la gestión ambiental preventiva. 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada capacidad técnica y humana de la Personería para abordar integralmente la vigilancia ambiental sin profesionales. - Insuficiente sistematización y actualización de la información ambiental municipal. - Escasa experiencia interna en formulación de proyectos ambientales y herramientas de educación ambiental ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de conflictos socioambientales y riesgos derivados del crecimiento urbano desordenado. - Falta de articulación efectiva entre las entidades responsables de la gestión ambiental. - Posibles variaciones en la disponibilidad de información institucional o en la cooperación interinstitucional.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago Piso 3 y 4

Email: atencionalusuario@personeriapereira.gov.co

Sitio web: personeriapereira.gov.co / Facebook: Personería de Pereira / Instagram: personeriape

**OBJETO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA APOYAR LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN MATERIA AMBIENTAL DE LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EL DISEÑO DE LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, Y LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO DEMOSTRATIVO ENFOCADO EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la Personería municipal de Pereira deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del sector económico de los servicios profesionales ambientales en razón de la vigilancia preventiva que ejerce la Personería Municipal de Pereira a través de la Delegada para el Medio Ambiente y Urbanismo. Este estudio permite evidenciar la pertinencia de la contratación y garantizar que el proceso se ajuste a la normativa aplicable, a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las necesidades institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”, particularmente en las Estrategias 1 “Unidos por la protección y promoción de los derechos humanos, por una Pereira más justa y con equidad” y 3 “Unidos por la vigilancia de la conducta oficial con justicia y equidad”, que promueven la sostenibilidad, la educación ambiental y la gestión preventiva en la protección del derecho colectivo a un ambiente sano.

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL CONTRATO**Sector: Terciario o de servicios.¹**

El presente contrato de servicios profesionales se clasifica dentro del sector terciario, debido a que su objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para la delegada de medio ambiente y urbanismo que no implican la producción de bienes tangibles.

Naturaleza del servicio: El objeto contractual es de naturaleza profesional y se enfoca en la prestación de servicios de administrador de empresas para apoyar funciones de vigilancia preventiva en materia ambiental, mediante la elaboración de un diagnóstico ambiental y formulación de proyectos ambientales.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC²

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal –

¹ DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU Rev. 4 A.C

² (servicios, s.f.)

4. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El objeto contractual se enmarca en el sector terciario o de servicios profesionales, un campo especializado que ha cobrado relevancia por la necesidad de las entidades públicas de fortalecer sus capacidades en gestión sostenible y vigilancia preventiva. La creciente complejidad de la normativa ambiental, sumada a los retos del cambio climático y la planificación territorial, ha generado una alta demanda de profesionales capacitados para elaborar diagnósticos, diseñar lineamientos técnicos y formular proyectos que promuevan la sostenibilidad y la educación ambiental ciudadana. En este contexto, la contratación proyectada permite a la Personería municipal de Pereira acceder a conocimiento técnico especializado sin aumentar su planta de personal, optimizando recursos y fortaleciendo su función misional en la protección del derecho colectivo a un ambiente sano.

5. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.³
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación estatal.⁴
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamento único del sector de Planeación Nacional.⁵

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

- **Comercial:** El mercado cuenta con una amplia oferta de profesionales en ciencias ambientales, ingeniería ambiental, derecho ambiental y áreas afines, con experiencia en gestión pública, diagnóstico ambiental, formulación de proyectos y educación ambiental. Esta disponibilidad garantiza una competencia suficiente y condiciones favorables para la pluralidad de oferentes, permitiendo a la Personería municipal de Pereira acceder a perfiles técnicos idóneos para la prestación del servicio.
- **Organizacional:** La Personería municipal de Pereira, en su estructura actual, no dispone de profesionales en diagnóstico y planeación ambiental, lo que limita la capacidad institucional para ejercer una vigilancia preventiva integral sobre los asuntos ambientales del municipio. La vinculación de un profesional externo permitirá fortalecer el trabajo de la Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, mejorar la capacidad de respuesta ante problemáticas ambientales y optimizar la gestión preventiva sin aumentar la planta de personal.
- **Técnica:** El profesional garantizará la elaboración de un diagnóstico ambiental técnicamente sustentado, el diseño de lineamientos coherentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la formulación de un proyecto demostrativo orientado a la educación ambiental ciudadana. Con ello se asegura la calidad, pertinencia y aplicabilidad de los productos, fortaleciendo la capacidad técnica y misional de la Personería municipal de Pereira en la protección del derecho colectivo a un ambiente sano.

³ (Pública, s.f.)

⁴ (Públicos., s.f.)

⁵ (NACIONAL D. 1., s.f.)



7. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del contrato se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la Personería municipal de Pereira, con cargo al rubro de servicios profesionales para la delegada de medio ambiente y urbanismo.

8. CONCLUSIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector demuestra que la contratación de servicios profesionales en materia ambiental constituye una necesidad estratégica para la Personería municipal de Pereira. Esta decisión responde a los estándares legales y técnicos que orientan la gestión preventiva del medio ambiente, permite fortalecer las funciones de la delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, y contribuye a la modernización institucional, la optimización de los recursos y la promoción del derecho colectivo a un ambiente sano en el municipio.

En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, al proteger los intereses de la entidad y mejorar la calidad de la atención a los ciudadanos.

En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, eficiencia y disponibilidad de los archivos institucionales, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Aprobó:

LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO
Asesor Jurídico y de Talento Humano (E)

JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Esteban Rivera González

Contratista

Reviso: Katherine Niño B.

Profesional Universitario G-2